

Río Gallegos, 21 de diciembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 74.049/18 de la Unidad Académica Río Gallegos, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la Construcción del Laboratorio de Biotecnología y Recursos Naturales;

QUE a mediante Nota N° 2365/18 de la Secretaría de Administración se solicita autorización para proceder a la contratación de la mano de obra para el inicio a la construcción del Laboratorio de Recursos Naturales en el Campus Universitario;

QUE por cuerda separada, mediante Nota N° 2410/18, la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. solicita se avale lo actuado por esa Secretaría en cuanto a la implementación del procedimiento de Contratación Directa Compulsa Abreviada por Monto, destinado a la contratación de la mano de obra para los inicios en los trabajos construcción del Laboratorio de Biotecnología en el Campus Universitario de la U.A.R.G.;

QUE adjunto a la mencionada Nota obran constancias de recepción de invitaciones para cotizar, rubricadas por las firmas comerciales PERALTA ELIAS JOSE, LOW JOSE HERNAN Y TITO CONSTRUCCIONES de LOPEZ Carlos Alberto y los presupuestos respectivos;

QUE asimismo obra Acta de Apertura y Dictamen de Pre – Adjudicación elaborado por la Comisión Evaluadora integrada por la esa Secretaria de Unidad Académica y el responsable del sector Compras, mediante el cual solicitan se autoricen los actuados bajo la modalidad de Contratación Directa – Compulsa Abreviada por Monto y recomiendan adjudicar en un todo de acuerdo a la firma TITO CONSTRUCCIONES de LOPEZ Carlos Alberto (C.U.I.T. N°: 20-20921406-8) la totalidad de los ítem por un importe total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO DIEZ CON CERO CENTAVOS (\$331.110,00);

QUE lo actuado se encuadra en el Artículo 25° apartado 1 del inciso d) del Decreto N° 1023/2001;

QUE el Decreto N° 1030/16 reglamenta el Decreto N° 1023/01;

QUE en todos los casos deberá aplicarse el procedimiento que mejor contribuya a la economicidad, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos más apropiados para los intereses públicos;

QUE en los Artículos 14° y 15° del Decreto N° 1030/16 se establece la procedencia de la Contratación Directa y de la Compulsa Abreviada por Monto, especificándose en éste último que a los fines de encuadrar a un procedimiento de selección en la casual prevista en el Artículo 25°, inciso d), apartado 1 del Decreto N° 1023/01 y sus modificaciones, será suficiente que el monto presunto del contrato no supere el máximo fijado para tal tipo de procedimiento en la escala aprobada por el Artículo 27° inciso a) del Decreto N° 1030/16;

QUE el Artículo 27° del Decreto N° 1030/16 autoriza la contratación directa por trámite simplificado hasta la suma de MIL (1.000) módulos;

QUE el Artículo 28° del Decreto N° 1030/16 estipula el valor del módulo en PESOS UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$1.600,00);

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:



ARTÍCULO 1°.- RECONOCER lo actuado por la Secretaría de Administración mediante la

N° 923/18

///-2-

implementación del procedimiento de Contratación Directa – Compulsa Abreviada por monto, realizado al amparo de lo establecido en los Artículos 14º y 15º del Decreto N° 1030/16 “Procedencia contratación Directa” y “Procedencia de la Compulsa Abreviada por Monto”, sustentado por el Artículo 25º del Decreto N° 1023/01 Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional a la implementación del procedimiento de Contratación Directa, destinado a la contratación de la mano de obra el inicio de los trabajos de construcción del Laboratorio de Biotecnología en el Campus Universitario de la U.A.R.G., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago a la firma TITO CONSTRUCCIONES de LOPEZ Carlos Alberto (C.U.I.T. N°: 20-20921406-8) por un importe de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO DIEZ CON CERO CENTAVOS (\$331.110,00); por la provisión del servicio antes indicado.-

ARTÍCULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1.- TESORO NACIONAL.- Programa 45.- Actividad 9.- Inciso 4.2.- Construcciones.- y/o 1.1.- TESORO NACIONAL.- PROGRAMA 16.- ACTIVIDAD 2.- INCISO 4.2. y/o 1.6.- REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES.- PROGRAMA 16.- ACTIVIDAD 2.- INCISO 4.2. Construcciones.- (4.2.1. Construcciones en obras de dominio privado), con afectación del gasto a la Unidad Principal 002-UARG.- Sub Unidad 103.- Secretaria de Administración.- Sub Sub Unidad 000.- PRESUPUESTO 2018.-

ARTÍCULO 4º.- SOLICITAR a la Dirección de Economía y Finanzas de la U.A.R.G. se incorporen los presentes actuados al Expediente N° 74.049/18.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 4º, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG